



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de ORLANDO MANUEL QUIÑONEZ CHIMA en contra de COLFONDOS S.A. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR

Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00047-02.

SECRETARÍA. Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente surtir la notificación de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR, siendo relevante poner de presente que ante la vigencia del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020, expedido por la Presidencia de la República de Colombia, resulta imperativo realizar dicha diligencia a través de correo electrónico. Provea.

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2019-00047-02.

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Acorde a lo indicado en el informe secretarial que precede se observa que al interior de las actuaciones procesales se encuentra pendiente materializar las diligencias notificadorias de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR, la cual funge como institución accionada en el presente litigio.

De igual manera, se aprecia que con la vigencia del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, con el fin de adoptar medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debe efectuarse la aludida notificación a través del correo electrónico inscrito por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR.

Así las cosas, y en orden a sustanciar las actuaciones pendientes de la presente litis, se dispondrá la realización de las diligencias notificadorias de la



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de ORLANDO MANUEL QUIÑONEZ CHIMA en contra de COLFONDOS S.A. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR

Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00047-02.

entidad accionada – JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR, mediante el envío de correo electrónico, en aplicación de los derroteros contenidos en el Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, tópico que se indicará en el capítulo resolutivo del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Notificación del Auto Admisorio proferido dentro del presente proceso ordinario laboral a la accionada – **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR**, a través del correo electrónico: juridica@regionalbol.com; conforme con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia. Acorde lo señala el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, de la demanda instaurada córrasele traslado a la entidad accionada por el término de **diez (10) días**.

SEGUNDO: Surtido lo precedente, vuelva el proceso al despacho para sustanciar la actuación procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ